



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 020-2021-UNACH

24 de febrero de 2021

VISTO:

Carta N° 036-2021-UNACH/P, de fecha 23 de febrero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativa y económico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad*. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferida. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante *Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU* de fecha 09 de febrero del 2021 y publicado en el diario "El Peruano" el 10 de febrero de 2021, se resuelve: Artículo 1°: Aceptar las renunciaciones de los señores José Antonio Mantilla Guerra, Manuel Fernando Coronado Jorge y Manuel Alfredo Ñique Álvarez a los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación, respectivamente, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota. Artículo 2°: Reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la misma que está integrada por: Sebastián Bustamante Edquén, Presidente; Indalecio Enrique Homa Zegarra, Vicepresidente Académico; Dulio Oseda Gago, Vicepresidente de Investigación.

Que con fecha 22 de febrero de 2021, el Dr. José Antonio Mantilla Guerra, presidente saliente de la Comisión Organizadora y el Dr. Sebastián Bustamante Edquén, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, firman el acta de entrega e informe de la presidencia de nuestra casa superior de estudios, estableciendo lo siguiente: Los informes presentados por la Comisión Organizadora saliente, serán revisados y confrontados con las evidencias y fuentes de verificación que constan en la universidad a febrero de 2021; después de ello se dará la conformidad o se realizarán las observaciones correspondientes al informe de entrega de cargo presentado en un máximo de cinco días hábiles; para posteriormente notificar al MINEDU, según lo establecido en la norma vigente.

Que, mediante Carta N° 036-2021-UNACH/P, de fecha 23 de febrero de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNACH, solicita la emisión de acto resolutorio, sobre la conformación de la Comisión de Revisión de Informe de Entrega de Cargo del Ex Presidente de Comisión Organizadora – de nuestra Casa Superior de Estudios, Dr. José Antonio Mantilla Guerra.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, siendo necesario la revisión y confrontación con las evidencias y fuentes de verificación del acta de entrega e informe de la presidencia de nuestra casa superior de estudios, con la finalidad de dar la conformidad y posteriormente notificar al Ministerio de Educación, como lo establece la *Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU*, es necesario conformar una comisión Revisión de Informe de Entrega de Cargo del Ex Presidente de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24 del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Revisión de Informe de Entrega de Cargo del Ex Presidente de Comisión Organizadora, Dr. José Antonio Mantilla Guerra, de la universidad nacional autónoma de chota, integrada de la siguiente manera:

- Dr. Richard Williams Hernández Fiestas : Presidente.
- Lic. Vladymir Teófilo Rodríguez Urbina : Integrante.
- Ing. Jaime Salatiel Barboza Fustamante : Integrante.
- CPC. Wilder Omar Vargas Campos : Integrante.
- Mg. Rafaél Artidoro Sandoval Núñez : Integrante.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER un plazo de dos días hábiles para presentar dicho informe ante el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE



Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Administración
RR. HH
Interesados
Archivo